



Para el p[re]sente de oficio que se sigue

SELLO CUARTO . AÑO
DE MIL SETECIENTAS Y
TREINTA Y NUEVE.

Para pagar de los Suavos R. Donativos de cauzas
 o por deudas de los Concesos y Porcion qualquier causa
 y necesidad presente y por venir, por quando a todo
 aduen ante p[re]sente L[ic]dad de mis R[e]inos y de
 Salto en quanto Sincerima de que se sus tauron vez
 Razon y en las de los Cavallos Padres de mis R[e]inos
 fiquen y en las de mis R[e]inos donde se aco lumbrava
 tener los Cavallos Padres de mis R[e]inos fiquen o a
 gan de nuevo los Cavallos de Burgos n[ue]stras
 para, Razon los Cavallos de los moos que los ar
 deudar, y sea Razon de los Propios del Conceso im
 en cargo de en cargo y concurso de acuerdo y con a
 Provarion de la Junta, a quien Consultar y S[er]vicio
 para quedando L[ic]enzia de secrete como se segun
 se previene en el Capitulo antecedente y conde
 rando sea preliminar dar satisfacion de los inue
 sados de dichas deudas y Prados, de que vez Ciudad y
 Villas y lugares waren Con facultad de ordeno que
 Junta el Ayuntamiento y en el Suo fura lo me
 los o a otros que se podran subrogar en lugar

14.

